



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. 65-119**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la esfera de competencias, exhorta a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, la Fiscalía General de Justicia del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la Comisión de Derechos Humanos del Estado, Integrantes de la Coordinación Estatal del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas para el Estado de Tamaulipas, con el propósito de que informen al Poder Legislativo, sobre los manuales y protocolos de medidas preventivas y medidas de protección establecidos en la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas para el Estado de Tamaulipas, tendientes a garantizar la seguridad de este sector de la sociedad. y en caso de no contar con los mismos, se le solicita al Secretario General de Gobierno como Presidente de dicho órgano, se convoque de manera urgente, para que lleven a cabo la elaboración de los mismos, exhortándole a dar cumplimiento a la ley de la materia antes aludida.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 24 de agosto del año 2022  
DIPUTADA PRESIDENTA

  
MYRNA EDITH FLORES CANTÚ

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 65-119, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO, INTEGRANTES DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DEL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON EL PROPÓSITO DE QUE INFORMEN AL PODER LEGISLATIVO, SOBRE LOS MANUALES Y PROTOCOLOS DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE ESTE SECTOR DE LA SOCIEDAD. Y EN CASO DE NO CONTAR CON LOS MISMOS, SE LE SOLICITA AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO COMO PRESIDENTE DE DICHO ÓRGANO, SE CONVOQUE DE MANERA URGENTE, PARA QUE LLEVEN A CABO LA ELABORACIÓN DE LOS MISMOS, EXHORTÁNDOLE A DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE LA MATERIA ANTES ALUDIDA.